

DECRETO SUPREMO N° 917

ESTAMPILLAS.?Se autoriza la circulación de las estampillas conmemorativas de la entrevista de los presidentes de Bolivia y la Argentina.

ENRIQUE HERTZOG

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 00912, de fecha 10 del mes en curso, se ha encomendado a la firma impresora "Litografías e Imprentas Unidas" de esta ciudad, la emisión de una serie de estampillas postales ordinarias y aéreas, en homenaje a la entrevista de los mandatarios de las Repúblicas de Bolivia y la Argentina, Dr. Enrique Hertzog y General Juan Domingo Perón, a realizarse en la ciudad de Yacuiba, el 23 del presente y, siendo necesario legalizar su circulación

DECRETA:

Artículo 1o.?Autorízase la circulación legal de las siguientes estampillas postales para el correo aéreo y ordinario:

1.000.000 estampillas ordinarias de Bs. 1.40.

1.000.000 estampillas aéreas de Bs. 2.90.

La Dirección General de Correos y el Tesoro Nacional, se encargarán de poner en circulación estas estampillas, a partir del 23 del mes en curso y, de dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 193 del Reglamento de Ejecución del Convenio Postal Universal, celebrado en Buenos Aires en 1939, remitiendo a la oficina Postal Internacional de Berna, el número de ejemplares de dichas estampillas, para su distribución entre las Administraciones extranjeras, así como los ejemplares que, por este mismo concepto, corresponden a la Dirección General de Correos de Bolivia, para su colección oficial

Artículo 2o.? Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Comunicaciones y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.?Crisanto Valverde.?Carlos Guachalla.

